

## I. ANTECEDENTES ACERCA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

En septiembre de 2003, el Servicio de Impuestos Internos (SII) declaró abierto el proceso de masificación de la Factura Electrónica para todos los contribuyentes. A partir de ese momento, éstos pueden postular y certificarse directamente en la Oficina Virtual del SII en Internet ([www.sii.cl](http://www.sii.cl), sección Factura Electrónica) como emisores y receptores de Factura Electrónica y obtener la resolución del Servicio que los autoriza a operar con Documentos Tributarios Electrónicos (DTE)<sup>1</sup>. Obtenida esta autorización, pueden emitir DTE por sus operaciones, deben recibir DTE de sus proveedores que también estén adscritos al Sistema de Facturación Electrónica y enviar mensualmente al SII la Información Electrónica de Compras y Ventas (IECV), también vía [www.sii.cl](http://www.sii.cl).

Los procedimientos para adscribir al Sistema de Facturación Electrónica fueron normados por la Resolución N° 45 de septiembre de 2003, del SII, sobre normas y procedimientos de operación respecto de los DTE.

Paralelamente al Sistema de Facturación Electrónica del SII, en agosto de 2003 entró en vigencia la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ley 19.886, conocida como Ley de Compras Públicas), estableciendo que, desde esa fecha, los Servicios de la Administración del Estado deben realizar todas sus adquisiciones en [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl). Con ello, se busca cubrir digitalmente todo el ciclo de compras públicas, el cual se inicia con la publicación del requerimiento en dicho portal y que tiene como una etapa crucial, la facturación que el proveedor del Estado hace al organismo público demandante.

Así como es un objetivo de Gobierno la concreción del ciclo de compras públicas en ChileCompra, también lo es la masificación del Sistema de Factura Electrónica, ya que significa un salto cualitativo en la forma de concretar los ciclos de negocios de los agentes económicos, que implicará importantes disminuciones de costos de procesos y, por tanto, ganancias en productividad y competitividad de la economía nacional. Tras este objetivo, que ha sido relevado a una de las iniciativas de la Agenda Digital que impulsa el Gobierno, el sector público puede contribuir de manera significativa adoptando masivamente

<sup>1</sup> Se entiende por Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) a las Facturas y Facturas Exentas Electrónicas, Notas de Crédito y de Débito Electrónicas, Guías de Despacho Electrónicas y Boleta de Ventas y Servicios Electrónicas.

la Factura Electrónica, mostrando con ello un firme liderazgo por parte de los Organismos Públicos.

Así, con el uso de la Factura Electrónica por parte de los Organismos Públicos, el proceso de compras que éstos realizan estará digitalizado desde la publicación del requerimiento, hasta la recepción de la factura que perfecciona tributariamente dicho requerimiento.

## II. INCORPORACIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS A LA FACTURA ELECTRÓNICA

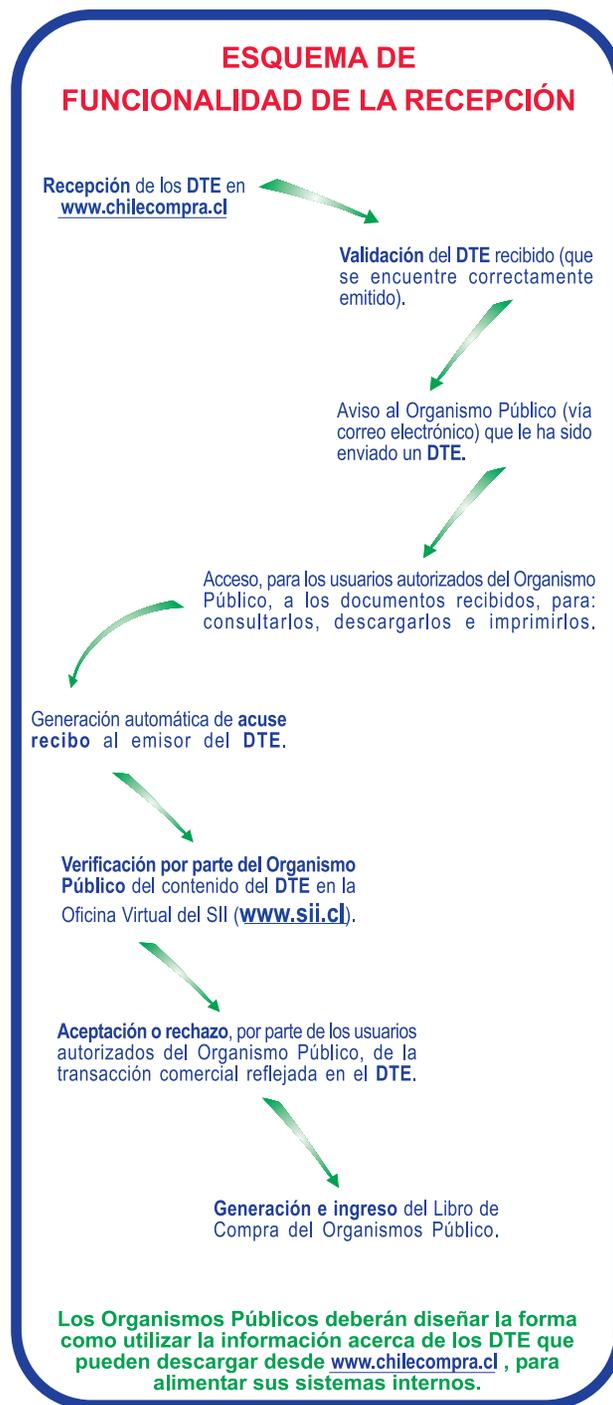
Para impulsar la incorporación de los Organismos Públicos a la Facturación Electrónica, el SII y ChileCompra, en un esfuerzo coordinado y conjunto, han habilitado en [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), una funcionalidad de **Facturación Electrónica para Organismos Públicos**, que permite a los Organismos Públicos, con el sólo uso de esta funcionalidad, convertirse en receptores de DTE de acuerdo a la normativa establecida para adscribir al Sistema de Facturación Electrónica del SII.

Esta funcionalidad de Facturación Electrónica para Organismos Públicos tiene características básicas, pudiendo ser operada desde cualquier computador personal que tenga conexión a Internet y permitiendo a los Organismos Públicos recibir DTE de cualquiera de los proveedores inscritos en el Sistema de Factura Electrónica del SII. Esta funcionalidad se operará en [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), y se accederá a ella directamente en la opción que da cuenta de la etapa de facturación de este portal.

## III. FUNCIONALIDAD DE LA FACTURA ELECTRÓNICA PARA ORGANISMOS PÚBLICOS

La funcionalidad inicial de la Facturación Electrónica para Organismos Públicos estará centrada en la recepción de DTE, permitiendo a los Organismos Públicos recibir y hacer uso de los DTE que le emitan sus proveedores inscritos en el Sistema de Factura Electrónica del SII. Dentro de los usos estarán la incorporación automática de los DTE a sus sistemas contables internos y la obtención de ejemplares impresos de los DTE, entre otros.

**En el segundo semestre se incorporará a esta funcionalidad las aplicaciones necesarias para que los Organismos Públicos puedan emitir DTE.**



#### IV. USUARIOS AL INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO PARA OPERAR EN LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Para operar en la Facturación Electrónica para Organismos Públicos, se requiere que los Organismos Públicos definan dos tipos de usuarios: Usuarios Administradores y Usuarios Autorizados.

##### Usuarios Administradores

Son los usuarios responsables de administrar la Facturación Electrónica al interior del Organismo y pueden:

- 1 Mantener actualizada la nómina de usuarios autorizados que están habilitados a operar en el Sistema de Factura Electrónica.
- 2 Recibir vía correo electrónico, la notificación de recepción de documentos electrónicos para la institución que representan.
- 3 Asignar los DTE a los responsables internos que generaron la compra y otros que deban otorgar los vistos buenos correspondientes.
- 4 Acceder a todos los DTE del Organismo para consultarlos, imprimirlos, descargarlos y rechazar o aprobar la transacción comercial que representan.

##### Usuarios Autorizados

Son los usuarios encargados de aprobar un DTE específico y pueden consultarlos, descargarlos, imprimirlos y aprobar o rechazar la transacción comercial que representan.

#### V. REQUERIMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA PARA ORGANISMOS PÚBLICOS

Para operar en la Facturación Electrónica para Organismos Públicos, es necesario cumplir algunos requerimientos básicos:

- 1 Estar inscritos como demandantes en [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl).
- 2 Informar vía carta firmada por el Director o autoridad máxima del Organismo Público, dirigida al Director de ChileCompra, con copia al Director del SII, los usuarios que operarán como administradores.
- 3 Contar con Certificados Digitales otorgados por Entidades Certificadoras acreditadas por el SII para cada usuario.
- 4 Definir una casilla de e-mail que operará como correo de Administración\_DTE al interior del Organismo y al que se notificará la recepción de documentos.



## Facturación Electrónica@ para Organismos Públicos